

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 1 de 14	

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL.				
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS.				
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL.				
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$26.460.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. CDP	RUBRO	FUENTE		VALOR
	2026000013	2.3.2	124303 – SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		\$26.460.000
SECTOR	45- GOBIERNO TERRITORIAL				
PROGRAMA	4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL.				
BPIN	202500000039980				
NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE HUILA.				
PRODUCTO	4599031 - Servicio de asistencia técnica.				
INDICADOR DE PRODUCTO	459903100 – Entidades, organismos y dependencias asistidas técnicamente.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X					X
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de Prestación de Servicios profesionales.				
CAUSAL	Contratación directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Título1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales del Decreto 1082 de 2015.				
CLASIFICACION UNSPSC	Nombre		Segmento	Familia	Clase
	Servicios de contratación de Personal		80000000	80100000	80111700
PAA	80111701				
	Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II), previo visto bueno de la Almacenista General de la Entidad				

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 2 de 14	

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
<p>La gestión de la Contratación Estatal es de suma importancia para la Administración Pública, máxime cuando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.</p> <p>Así mismo, y para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una estructura conformada por entidades que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, los cuales poseen un marco de competencias fijados en la Constitución y en la Ley.</p> <p>Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 Superior, incluyó como entidad territorial, a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales.</p> <p>El Municipio es la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo. Para lo cual debe prestar servicios requeridos por medio del personal de planta y contratar los servicios de personal externo cuando sea necesario, Sumado a ello, el Artículo 311 de la Constitución Política, dispone que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal del ente territorial, entre otras atribuciones: "(...) 3. <i>Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)</i>", y, "(...) 9. <i>Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (...)</i>"</p> <p>Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 <i>"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"</i>, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 <i>"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"</i>.</p> <p>El cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 <i>"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"</i>, y la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 <i>"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"</i>, normas</p>	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 3 de 14	

éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.

Bajo lo precedente, el Estado debe contar con medios idóneos, y legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el Contrato Estatal, respecto del cual ha señalado la Corte Constitucional en su amplia jurisprudencia, que *"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz (...)" "Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución"*. (Corte Constitucional, Sentencia C-449 del 09 de julio de 1992, Exp. D-033, MS. Alejandro Martínez Caballero).

El desarrollo de la contratación de bienes y servicios por parte de la entidad territorial es de suma importancia, ya que permite el funcionamiento y desarrollo de la misma, y la satisfacción de las necesidades de bienes y servicios que tiene el Municipio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, una de las modalidades de selección de contratista corresponde a la denominada Contratación Directa, la cual permite a las entidades públicas celebrar contratos sin necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública, facilitando y agilizando así el proceso de adquisición de bienes o servicios.

Que como estructura básica de la organización estatal que es, deber EL MUNICIPIO adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo, esta vez en cuanto se refiere a la prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión como auxiliar contable a la secretaria de hacienda y finanzas Publicas.

Todo lo anterior para mencionar, que la Administración Municipal requiere la prestación de servicios de una persona con conocimientos financieros y presupuestales que preste sus servicios como profesional en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Paicol, para ejercer la coordinación y acompañamiento en la elaboración de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 de acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019 y 1355 de 2020.

En general, el diseño del MFMP-ET tiene un orden lógico de acuerdo con la situación que afronta la ET, con el objetivo de construir un sendero factible a diez años previendo el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), límites del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización. Un MFMP-ET realista se construye a partir del conocimiento detallado de la situación financiera e institucional de la entidad territorial. No se trata

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 4 de 14	

solamente de construir un escenario financiero para relacionar los gastos actuales y estimar unos ingresos que permitan sufragarlos en el tiempo.

Todo lo anterior para mencionar que la Administración Municipal requiere la prestación de servicios de una persona con conocimientos financieros y presupuestales que preste sus servicios como profesional en la oficina de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Paicol, para ejercer la coordinación y acompañamiento en la elaboración de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019 y 1355 de 2020. Por esta razón se necesita contratar los servicios de una persona con conocimientos en contaduría pública, persona idónea que responda a las expectativas del trabajo que desarrolla.

Cabe advertir que la administración municipal actualmente no cuenta en la planta de personal suficiente que ejerza esta labor, razón por la cual se requiere la contratación de personal que esté en la capacidad técnica de ejecutar el contrato, y demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada a esta labor, haciéndose necesario contratar directamente los servicios profesionales de una (1) Persona natural y/o jurídica idónea para la ejecución del proceso contractual, que cuente con un contador y/o áreas afines, con especialización en temas tributarios con experiencia relacionada no inferior a tres (03) años con entidades públicas y/o privadas, que le permitan brindar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL”**.

Por lo anteriormente planteado y teniendo en cuenta que dicho servicio está defendido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la presente vigencia fiscal 2026, se ha elaborado el presente estudio previo con el fin de dar alcance al proceso de contratación que se recomienda llevar a cabo para la vinculación de personal que permita el fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL.
2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 6. El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 5 de 14	

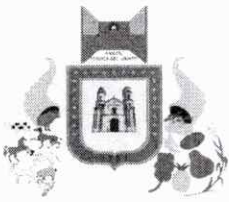
	<div><div><div>7. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.</div><div>8. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales.</div><div>9. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.</div><div>10. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.</div><div>11. Cumplir con las obligaciones determinadas en el Decreto 723 de 2013, art. 16. Respecto al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales u art. Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.</div><div>12. Realizar dentro del primer mes de ejecución del contrato los cursos virtuales ofrecidos a través del Espacio Virtual de Asesoría – EVA de la página de la Función Pública: (i.) Curso Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. (ii.) Curso de fundamentos Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.</div></div></div>																												
<div>2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</div>	<div><div><div>1. Coordinación y acompañamiento en el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019, 1355 de 2020 y 3438 de 2021.</div><div>2. Apoyar la proyección de decretos y proyectos de acuerdo mediante el cual se realicen modificaciones presupuestales.</div><div>3. Apoyar a la secretaria de hacienda y finanzas públicas en la rendición de informes presupuestales a organismos de control como se detalla a continuación:</div></div><table><tr><th>CATEGORÍAS</th><th>PERIODO</th><th>LABOR</th><th>PLATAFORMA</th></tr><tr><td>FUT_TESORERIA_FONDO _SALUD</td><td>Trimestral</td><td>Elaboración y envío</td><td>CHIP</td></tr><tr><td>FUT_REGISTRO_PRESUP UESTAL</td><td>Trimestral</td><td>Elaboración y envío</td><td>CHIP</td></tr><tr><td>UAPA-PAE</td><td>Trimestral</td><td>Elaboración y envío</td><td>CHIP</td></tr><tr><td>FUT_VICTIMAS_1</td><td>Trimestral</td><td>Elaboración y envío</td><td>CHIP</td></tr><tr><td>CONPES PRIMERA INFANCIA</td><td>Trimestral</td><td>Elaboración y envío</td><td>CHIP</td></tr><tr><td>CUIPO-CATEGORIA UNICA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO</td><td>Trimestral</td><td>Elaboración y envío</td><td>CHIP</td></tr></table></div>	CATEGORÍAS	PERIODO	LABOR	PLATAFORMA	FUT_TESORERIA_FONDO _SALUD	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP	FUT_REGISTRO_PRESUP UESTAL	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP	UAPA-PAE	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP	FUT_VICTIMAS_1	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP	CONPES PRIMERA INFANCIA	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP	CUIPO-CATEGORIA UNICA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CATEGORÍAS	PERIODO	LABOR	PLATAFORMA																										
FUT_TESORERIA_FONDO _SALUD	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP																										
FUT_REGISTRO_PRESUP UESTAL	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP																										
UAPA-PAE	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP																										
FUT_VICTIMAS_1	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP																										
CONPES PRIMERA INFANCIA	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP																										
CUIPO-CATEGORIA UNICA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP																										

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 6 de 14	

	CGR SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
	- RELACIÓN DE CDPS MENSUAL	Mensual	Elaboración y envío	CGR - APPUI
	- RELACIÓN DE COMPROMISOS MENSUAL			
	- RELACIÓN DE OBLIGACIONES MENSUAL			
	- RELACIÓN DE PAGOS			
	DEUDA PUBLICA	Anual	Elaboración y envío	CHIP
	CIERRE FISCAL	Anual	Elaboración y envío	CHIP
	VIGENCIAS FUTURAS	Anual	Elaboración y envío	CHIP
	CGR PERSONAL Y COSTOS ANUAL	Anual	Elaboración y envío	CHIP
	FORMATO 2. EJECUCIÓN DEL PAC	Anual	Elaboración y envío	CDH
	FORMATO ET1. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
	FORMATO ET2. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
	FORMATO ET3. COMPORTAMIENTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
	FORMATO ET4. EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES	Anual	Elaboración y envío	CDH
	F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
	F20.1: RECURSOS APSB SOMETIDAS A GIRO DIRECTO Y OTRAS MODALIDADES DE FINANCIACIÓN.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

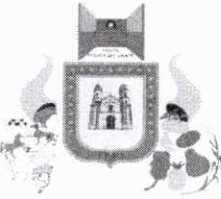
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 7 de 14	

	F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
	F16.4: FONPET.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
	F17.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
	F17.2: PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
<ol style="list-style-type: none"> Asesorar y apoyar el proceso de verificación del correcto registro de los recursos del Sistema General de Participaciones en presupuesto. Emitir conceptos sobre consultas relacionadas con el manejo presupuestal y financiero o en su defecto proyectarlas ante el Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación, Contraloría General de la Nación y demás organismos del orden nacional, departamental y municipal, cuando se requiera. Asesorar y apoyar las respectivas conciliaciones al manejo de los recursos propios de destinación específica: (estampillas, alumbrado público, fondo de seguridad ciudadana) entre contabilidad y bancos, presupuesto y bancos Las demás actividades que sean designadas por el supervisor propio y necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 				
2.4. DERECHOS DEL CONTRATISTA	1. Recibir una remuneración.			
2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	<ol style="list-style-type: none"> Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. 			
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Paicol, Huila.			
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 8 de 14	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Para efectos de determinar la modalidad de selección del contratista que se va a implementar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial al Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

Particularmente en lo que respecta a esta contratación, se tiene que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, disponiéndose además que en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determina las modalidades de selección en la cual especifica que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Respecto de la Contratación Directa, el literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Siendo una de las causales de la contratación directa, entre otras, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término, tenemos que la contraprestación para el presente proceso es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicolhuila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 9 de 14	

actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado el Municipio en épocas pasadas, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

4.1.1. Legal

Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, atendiendo la tipología propuesta, se trata de proveer servicios de ejecución transitoria y naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona natural, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.

4.1.2. Comercial

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de Paicol (Ente territorial calificado como uno de Sexta Categoría), los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto por los periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

4.1.3. Organizacional

Atendiendo la estructura de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Paicol, previamente se indagó sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad que permitieran suplir de forma satisfactoria el objeto de esta contratación, requerimiento del cual la dependencia conocedora del asunto dio respuesta negativa.

4.1.4. Técnica

En virtud al objeto que define esta contratación resulta necesario para la Administración Municipal contratar directamente los servicios de una (1) Persona natural y/o jurídica idónea para la ejecución del proceso contractual, que cuente con un contador y/o áreas afines, con especialización en temas tributarios con experiencia relacionada no inferior a tres (03) años con entidades públicas y/o privadas, que le permitan brindar

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 10 de 14	

la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL”.

4.1.5. Análisis del riesgo

La entidad contratante ha realizado un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento.

4.1.6. Análisis histórico de contratos similares en la entidad (Municipio de Paicol)

NÚMERO Y AÑO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
PSP- 102 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL	162 días	\$ 24.200.000
PSP-027 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL	150 días	\$21.820,000
PSP-031 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL	05 meses y 14 días	\$25.200.000
PSP-131 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL	05 meses y 28 días	\$25.200.000

4.2. Presupuesto oficial

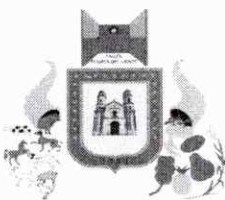
Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$26.460.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO.,** si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

Estampillas:

CONCEPTO	TARIFA	BASE	EXCEPCIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%	SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y/O CONTRATO Y SUS ADICIONES EXCLUIDO IVA	EXCEPTÚA LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS CUYO PAGO MENSUAL ES IGUAL O INFERIOR 2.5 SMLMV
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%	SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y/O CONTRATO Y SUS ADICIONES EXCLUIDO IVA	
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	SOBRE EL VALOR MENSUAL PAGADO AL CONTRATISTA Y SOBRE LOS ANTICIPOS DE CONTRATOS	EXCEPTÚA LOS CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA CUYOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 11 de 14	

			HONORARIOS MENSUALES ES IGUAL O INFERIOR A 2.5 SMLMV
TASA PRO DEPORTE	2%	SOBRE EL VALOR MENSUAL PAGADO AL CONTRATISTA Y SOBRE LOS ANTICIPOS DE CONTRATOS	EXCEPTÚA LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDAS PUBLICA.

4.3. Forma de Pago.

Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$26.460.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO**, El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Seis (06) pagos por mensualidades vencidas y cuotas iguales equivalentes a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$4.410.000,00) M/CTE.**

Parágrafo Primero. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

4.4. Apropiación presupuestal

El Municipio de Paicol Huila, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada, asignaron un presupuesto de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$26.460.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO.**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000013 de fecha 09 de enero del año 2026, rubro 2.3.2, fuente 124303 – SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN., expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

4.5. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión del presente contrato será realizada por la secretaria de hacienda y finanzas públicas, quien es responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 12 de 14	

2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y terminación.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social y, el pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

- **Idoneidad:** Persona natural y/o jurídica idónea para la ejecución del proceso contractual, que cuente con un contador y/o áreas afines, con especialización en temas tributarios.
- **Experiencia:** Experiencia relacionada no inferior a tres (03) años con entidades públicas y/o privadas.

5.1. Documentos necesarios para la aceptación de la contratación:

La oferta presentada debe contener como mínimo: **1.** Carta de Presentación. **2.** Hoja de vida en formato único de la función pública, con las certificaciones que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para esta contratación. **3.** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

5.2. Lugar y forma de presentación de la documentación requerida:

La documentación requerida y cuya entrega está a cargo del oferente, debe ser presentada en la secretaria de hacienda y finanzas públicas, ubicada en la Calle 4 No. 6-68 del Municipio de Paicol, Huila, o al medio de contacto electrónico que se señale para tal fin.

5.3. Documentos para la suscripción del contrato: Para la suscripción del contrato, se debe anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato único del DAFP – para persona natural, debidamente diligenciada, y revisada por el jefe de Personal (SIGEP II)
- Copia Cedula de Ciudadanía
- Acreditación que ha definido la situación militar (hombres menores de 50 años)
- Copia Registro Único Tributario – RUT (según actividad económica)
- Copia Certificado Antecedentes Judiciales y/o Policiales
- Copia Certificado Antecedentes Disciplinarios – PROCURADURIA
- Copia Certificado de Responsabilidad Fiscal – CGR
- Copia Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
- Copia Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Copia documento inexistencia de DELITOS SEXUALES
- Declaración sobre inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contrato con la Alcaldía
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, cuando corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 13 de 14	

- Certificado de Actitud laboral
- Copia certificado antecedentes profesionales y de vigencia según corresponda.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019)
- en formato del DAFP
- Paz y salvo municipal
- Certificación bancaria
- Compromiso anticorrupción
- Entre otros que sean pertinentes para la ejecución del contrato.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: HFP-130-26-01	
	ESTUDIO PREVIO	Página 14 de 14	

	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATAMIENTO	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de terminación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 señala:

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

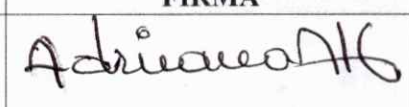
Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requieren garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 20, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

CARGO	NOMBRE	FIRMA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	ADRIANA ASTRID HERRERA GARCÍA	
LUGAR Y FECHA:	Paicol Huila, enero de 2026.	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.